



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 231/2020
Bahía Blanca, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El contenido de la Resolución Ministerial 2721/15 que define los estándares de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

El Estatuto y las normas generales vigentes: Comisiones Curriculares Texto Ordenado (Compendio Res. CSU-461/89, 133/92, 558/08, 331/16 y 716/16) Resolución CSU-112/17.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar la comisión curricular de la carrera de Licenciatura en Enfermería conforme los estándares ministeriales y las necesidades de la carrera;

Lo aprobado en sesión plenaria el 26 de agosto;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALIUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1° Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería que se incorpora como anexo.

ARTICULO 2° Infórmese a los integrantes de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería. Cumplido, publíquese en los medios oficiales del DCS.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Anexo

Reglamento de funcionamiento de la Comisión Curricular (CC) de la Licenciatura en Enfermería

Disposiciones generales:

El presente reglamento regirá el funcionamiento de la Comisión Curricular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, del Departamento Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, complementando lo establecido por el Estatuto y las normas generales vigentes: Comisiones Curriculares Texto Ordenado (Compendio Res. CSU-461/89, 133/92, 558/08, 331/16 y 716/16) Resolución CSU-112/17. Cabe aclarar que las Comisiones Curriculares emiten recomendaciones, sugerencias, no resuelven, dicha atribución corresponde al Consejo Departamental.

De la Misión y Atribuciones de las Comisiones Curriculares:

Son las enumeradas en la Resolución CSU 112/17

Capítulo I

De la selección del Coordinador

El Coordinador debe ser un Profesor disciplinar integrante en carácter de titular elegido por votación de los miembros de la CC. Su cargo y función tendrá una duración de 2 años.

El Coordinador contará con un suplente, el mismo debe ser un Profesor disciplinar integrante en carácter de titular elegido por votación de los miembros de la CC. Su cargo y función tendrá una duración de 2 años.



Universidad Nacional del Sur

Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Capítulo II de la Autoridades y sus atribuciones

Del Coordinador

- a) Presidir las sesiones de la Comisión Curricular, con voto doble en caso de desempate.
- b) Determinar los asuntos que habrán de incluirse en el orden del día.
- c) Llamar a los integrantes participantes a la cuestión y al orden, incluyendo a los coordinadores de la carrera.
- d) Citar a los integrantes de la Comisión Curricular a reuniones ordinarias y extraordinarias, incluyendo a los coordinadores de la carrera.
- e) Dar cuenta de los asuntos ingresados.
- f) Abrir las comunicaciones dirigidas a la Comisión para ponerlas en conocimiento.
- g) Dirigir los debates de acuerdo con el presente reglamento.
- h) Proponer las votaciones y proclamar los resultados.
- i) Llevar control de la asistencia de los integrantes de la comisión.
- j) Enviar los documentos que surjan de las reuniones a las autoridades del Departamento.
- k) En caso de ausencia del coordinador titular presidirá la reunión su suplente y en caso de ausencia del mismo la reunión será dirigida por un miembro de la Comisión que sea elegido por los integrantes de la misma.
- l) Designar un responsable de redactar acta, recabar las firmas de las minutas de cada reunión y archivar la misma.

De los Miembros de la Comisión Curricular

Es deber de los Miembros:

- a) Titulares: asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Suplentes: pueden asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Curricular a las cuales sean expresamente CONVOCADOS, y no podrán votar si el titular está presente.
- c) El Miembro titular que se vea impedido para asistir a una o más reuniones de la CC, justificará su inasistencia dando aviso a la Coordinación de la comisión o



Universidad Nacional del Sur

Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

introduciendo un pedido de licencia; podrá ser reemplazado por su suplente con voz y voto en la/s correspondientes/s reuniones.

- d) El Miembro que se considere impedido de asistir a una reunión dará aviso a su suplente para que ocupe el lugar en la reunión con voz y voto. En caso que ambos no puedan asistir deberán dar aviso en las 24 horas previas al día de reunión al Coordinador de la CC.
- e) La inasistencia de uno de los miembros por más de cinco sesiones en el año, consecutivas o no, deberá ser tratada al interior de la CC, tomando decisiones en relación a su continuidad o no como integrante de esta Comisión y eventualmente tratado en Consejo Departamental.
- f) En caso que un integrante titular presente más de 5 inasistencias justificadas o no, debidamente reemplazadas por su suplente, este último pasará a ser titular. Se notificará al Consejo Departamental para actualizar la conformación de la CC.

De las Reuniones de la Comisión Curricular

- a) La CC funcionará en reuniones ordinarias todo el año, con exclusión de los períodos de receso que la misma dictamine o el calendario académico de la UNS dictamine.
- b) Las reuniones se realizarán los días y horas que se determine por disponibilidad de la mayoría de sus Miembros, debiendo hacerlo dos veces por mes. Podrá convocarse a reuniones extraordinarias por el Coordinador de la CC y esta convocatoria debe remitirse con 48 horas de anticipación.
- c) El orden del día de las reuniones ordinarias será confeccionado por el Coordinador y remitido a cada Miembro de la CC con un mínimo de 24 horas de antelación a la reunión. Si fuese necesario se adjuntarán los proyectos, pedidos, informes que necesiten un tiempo de lectura previa.
- d) En el mes de marzo, una vez confirmado día y hora de reuniones, se confeccionará un cronograma, con el fin de distribuir las actividades que son responsabilidad directa de dicha comisión.
- e) Todo pedido que deba ser analizado, tratado por esta comisión deberá ser presentado por nota escrita dirigida al Coordinador de la CC. La misma será



Universidad Nacional del Sur

Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

recepcionada en la Administración del DCS hasta 48 hs antes de la reunión prevista por cronograma.

- f) En las reuniones extraordinarias no podrá considerarse asunto alguno fuera del que constituyese el motivo de la convocatoria.
- g) Para formar quórum en las reuniones ordinarias y extraordinarias será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes en caso de ausencias. Se darán 30 minutos de tolerancia desde la hora pautada para la reunión para conformar el quórum; en caso que no pudiese constituirse el Coordinador tiene facultad para convocar a reunión extraordinaria a partir del primer día hábil siguiente. Haya o no quórum se confeccionará un acta.
- h) Los Miembros presentes en una reunión no podrán ser reemplazados durante la misma, salvo que se haya pasado a cuarto intermedio.
- i) Los Miembros suplentes que no integren la reunión del día solo tendrán voz, sin voto.
- j) La CC podrá, por mayoría simple de miembros presentes, autorizar a personas ajenas a asistir a la reunión e intervenir en sus deliberaciones temas atinentes a las aéreas de su competencia y sólo a efectos informativos. Dichas personas deberán solicitar permiso al Coordinador de la comisión y éste consultar a los miembros presentes para autorizar o no la participación.

De la orden de la sesión

- a) Los Miembros asistirán a la reunión en fecha y horario acordado y firmarán asistencia.
- b) Una vez conformado el quórum el coordinador declarará abierta la reunión. Siempre el primer tema será la aprobación o rectificación del acta anterior, si hay aprobación se firmará.
- c) A continuación el coordinador comenzará con los temas a tratar expuestos en el Orden del día.
- d) La reunión no tendrá una duración determinada, será levantada por decisión de la mayoría de los miembros actuantes, con aval del Coordinador o cuando se haya terminado de tratar el Orden del día.
- e) El Coordinador deberá evitar todo tipo de discusión o diálogo entre los Miembros, así como también los asuntos ajenos al tema en tratamiento.